

INVESTIGACIÓN Y PROYECTO

GUÍA PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO

2026-I

- I. TEMA DE TESIS
- II. PLAN DE TESIS
- III. DESARROLLO DE TESIS
- IV. SUSTENTACIÓN
- V. FORMATOS
- VI. ANEXOS

PROCEDIMIENTO INTERNO

1. PROPUESTA DE TEMA: SOLICITAR REVISIÓN (FORMATO EPA 001-23.2)
2. APROBACIÓN DEL TEMA POR DIRECCIÓN DE LA EPA (VIGENCIA 3 MESES)
3. INICIO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO (GYT+PAGO POR LA PRESENTACIÓN DE PLAN DE TESIS)
 - a. ADJUNTAR PROPUESTA DE TEMA APROBADO
 - b. PRESENTACIÓN DE PLAN DE TESIS + ANEXO (DOCUMENTO 002-23.2-EPA)
4. LA EPA SOLICITA AL ASESOR LA REVISIÓN DEL PLAN DE TESIS
5. APROBACIÓN PLAN DE TESIS POR ASESOR REVISOR (FORMATO EPA 002-23.2)
6. APROBACIÓN DEL PLAN: TRÁMITE ADM. (GYT+PAGO POR DESARROLLO DE TESIS)
7. ENVÍO DE OFICO INDICANDO ASESOR TUTOR ASIGNADO (POR PARTE DE GYT)
8. INICIO DE ASESORÍAS PARA DESARROLLO PROYECTO (DOCUMENTO 003-2023.2-EPA)
9. AL TERMINAR, SOLICITAR ACTA DE CULMINACIÓN DE TESIS (VER MISCELÁNEOS)
10. SOLICITUD DE JURADOS A GYT (DOCUMENTO 004-23.2-EPA)
11. ASIGNACIÓN DE JURADOS POR PARTE DE LA EPA
12. ENVÍO FORMATO DE OBSERVACIONES POR JURADO REVISOR
13. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
14. SE COORDINA: FECHA DE SUSTENTACIÓN

NOTA:

TODO EL PROCESO SERÁ REGULADO POR LA COORDINACIÓN DE TESIS

I. TEMA DE TESIS

GUÍA PARA FORMULAR DE TEMA DE TESIS

(DOCUMENTO 001-2023.2-EPA)

I. REQUISITOS GENERALES

A. El tema de investigación y proyecto arquitectónico deberá estar enmarcado, prioritariamente, en Listado de Subespecialidades y Tipologías de Obras y Consultoría de Obras en el marco de la Ley N° 32069¹ y deberá priorizar una necesidad social o comunitario real, que atiendan problemas-necesidades reales y vigentes de nuestras ciudades y sociedad; no siendo restrictivo a temas vinculados con la regeneración y renovación urbano-arquitectónica, la gestión ambiental, la gestión de bienes y servicios, entre otros. A continuación, se resume las subespecialidades de RD N° 0016-2025:

- Establecimientos administrativos o de atención al público.
- Edificación educativa.
- Establecimientos o espacios deportivos.
- Establecimientos de salud.
- Establecimientos de seguridad y vigilancia.
- Establecimientos penitenciarios.
- Espacios públicos y recreacionales.
- Edificaciones de gestión ambiental.
- Obras rurales.

NOTA:

VER ANEXO 04: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2025-EF/54.01

LA TIPOLOGÍA DE VIVIENDA PODRÁ SER DESARROLLADA SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS:

1. Se inserte en una zona de valor monumental-patrimonial e incluya espacios y usos colectivos.
2. Sea de carácter híbrido, que comparta con otros usos como comercio, oficinas, comunal; entre otros.
3. Sea de carácter experimental y de innovación en el sistema constructivo.
4. Sea de alta densidad y resuelva gran variedad de tipos de vivienda (flat, dúplex, triplex); entre otros.

B. El Tema de investigación y proyecto arquitectónico deberá lograr aporte al diseño arquitectónico, incluir aspectos de sostenibilidad y ser de alta complejidad; complejidad referida a: tipología especial, de programa

¹ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2025-EF/54.01; del 9 de mayo de 2025: Resolución Directoral que aprueba el Listado de Subespecialidades y Tipologías de Obras y Consultoría de Obras en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento

arquitectónico extenso y complejo; innovación en la propuesta estructural y proceso constructivo experimental, inserción en zonas declaradas de valor monumental y patrimonial; renovación o intervención para la restauración, regeneración, reutilización, ampliación y obra nueva en edificaciones pre-existentes.

NOTA:

LA COMPLEJIDAD DEBE CONSIDERAR POR LO MENOS UNO DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS, NO SIGNIFICA LA INCLUSIÓN DE TODOS.

- C. El área techada del proyecto a desarrollar considerará la normativa vigente en cuanto a exigencias de superficie mínima según tipología y deberá considerar un valor no menor a 5,000 m²; pudiendo ser de mayor dimensión, NO MENOR.

NOTA:

SI LA TESIS ES DESARROLLADA POR DOS BACHILLERES, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

1. El área techada a diseñar debe ser de un promedio de 10,000m².
2. Cada bachiller desarrollará independientemente 5,000 m² de área techada en promedio.
3. La sustentación de la propuesta frente a jurado, será de manera alterna.

II.TÍTULO DEL PROYECTO

- A. Deberá precisar el tema, la tipología y lugar de investigación y desarrollo.
- B. Deberá precisar la Tipología o subespecialidad determinada en Listado de Subespecialidades y Tipologías de Obras y Consultoría de Obras en el marco de la Ley N° 32069; o normativa vinculante vigente.

III.DE LOS OBJETIVOS

- A. Deberán estar referidos en términos arquitectónicos que incluye la Propuesta de Diseño
- B. Se mencionará los criterios de la complejidad referidos en requisitos generales de este capítulo.

NOTA:

PARA FILIAL NORTE Y SUR, EL DOCUMENTO DEBERÁ ENVIARSE AL DIRECTOR DE LA EPA CON COPIA A LA COORDINACIÓN DE TESIS

PROUESTA: TEMA DE TESIS

(FORMATO EPA 001-23.2)

INDICAR SEDE DONDE REALIZARÁ EL DESARROLLO DE TESIS:

LIMA |

FILIAL NORTE |

FILIAL SUR |

TÍTULO DEL PROYECTO:

AUTOR (ES) DEL PROYECTO:

APELLIDOS:	NOMBRES:

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

II. PLAN DE TESIS

GUÍA PARA FORMULAR PLAN DE TESIS

(DOCUMENTO 002-2023.2-EPA)

SOBRE EL CONTENIDO

PORTADA (SEGÚN FORMATO)

ÍNDICE

CAPITULO I

1. GENERALIDADES

1.1. PROBLEMA:

Identificación y justificar el problema y/o necesidad a abordar (investigación y proyecto).

1.2. OBJETIVOS:

Definir los objetivos que fundamentan la propuesta de tesis (investigación-proyecto), abarcando lo ecológico, lo bioclimático, lo funcional como lo socioeconómico y espacial. Dichos objetivos deben ser:

1.2.1 Objetivo General: referido a la acción para la solución del problema-necesidad.

1.2.2 Objetivos Específicos: referido a las acciones para la solución de los problemas secundarios y/o complementarios al problema-necesidad central.

1.3. ALCANCES-LIMITACIONES:

Se indicarán los alcances y limitaciones que se presentan para la investigación y para la formulación del proyecto arquitectónico, por las características del mismo, o por su uso, igualmente por las condicionantes topográficas y bioclimáticas.

1.3.1 Alcances-limitaciones de la investigación:

1.3.2 Alcances-limitaciones de la propuesta arquitectónica

CAPITULO II

2. MARCOS REFERENCIALES

SÓLO REFERIR los marcos que se han de aplicar. El desarrollo de los mismos, se realizará en el documento de investigación de la Tesis.

2.1. MARCO REFERENCIAL DEL PROYECTO:



Determinar los referentes arquitectónicos que serán analizados para obtener premisas e intenciones y programa arquitectónico preliminar (mínimo 3 referentes: nacional, latinoamericano, otro en el mundo). Para el caso nacional se visitará para desarrollar el informe documentado incluyendo fotografías. Este deberá ser presentado como anexo al Plan de Tesis.

2.2. MARCO HISTÓRICO:

Referido al tipo arquitectónico (evolución en el tiempo del objeto arquitectónico que se pretende proyectar) y al contexto patrimonial-monumental (en caso de existir compromiso). Mencionar el contenido; el desarrollo de se realizará en el documento de investigación de la Tesis.

2.3. MARCO TEÓRICO:

Mencionar el contenido teórico relevante (manifestos o teorías vinculantes al tema) que fundamenta la formulación de tesis (investigación y proyecto). El desarrollo de se realizará en el documento de investigación de la Tesis.

2.4. MARCO CONCEPTUAL:

Se mencionarán los principales conceptos y/ definiciones que se utilizará para el desarrollo tesis (investigación y proyecto)

2.5. MARCO LEGAL:

Hacer referencia a las leyes, normativas, reglamentos, parámetros, etc. que se aplicarán en el desarrollo tesis (investigación y proyecto).

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA

3.1. PLAN DE TRABAJO

SOLO REFERIRLO, El desarrollo se realizará en el documento de investigación de la Tesis.

3.1.1 Del documento de investigación

- Estudio programático
- Territorio
- Definición del partido arquitectónico

3.1.2 Expediente Técnico

- Plano de ubicación
- Planos generales: topográfico, perimétrico, Plan Maestro, Plotplan, Plataformas
- Planos generales del conjunto (1 /250)
- Planos de unidades (ESC. 1/100 -1/125)

- Planos de obra (ESC. 1/50 – 1/75)
- Planos de Detalles (ESC 1/25)
- Planos de equipamiento y mobiliario (ESC. 1/50)
- Planos de Seguridad

3.1.3 Complementarios

- Maqueta final de toda la propuesta arquitectónico Esc. 1/250
- Maqueta de tratamiento de espacio relevante. Esc. 1/50
- 1/50 Maqueta de pre dimensionamiento estructural. Esc. 1/200
- Panel síntesis
- Video animado 3D

3.1.4 Anexos

- Memoria Descriptiva del proyecto arquitectónico.
- Especificaciones técnicas
- Gestión ambiental
- Valor referencial según valores unitarios.

3.2. CRONOGRAMA

Organización de las actividades del plan de trabajo vinculado al factor tiempo, organizadas en promedio no mayor a 6 meses.

CONSIDERACIONES

- Cantidad máxima de hojas: 12
- Índice con numeración de página. Prescindir de encabezados y pies de páginas.
- Formato de entrega: A4
- Considerar normas de presentación APA.
- El Plan de Tesis y el Anexo, deberán presentarse en un solo documento.
- Elaborar carátula con las consideraciones que se indica a continuación:

NOTA:

PARA FILIAL NORTE Y SUR, EL DOCUMENTO DEBERÁ ENVIARSE CON UN INFORME DE APROBACIÓN POR PARTE DEL ASESOR REVISOR, QUIEN SERÁ ASIGNADO COMO ASESOR TUTOR DE ESTAR APROBADO EL PLAN DE TESIS.



ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

Arial 12

(6 cm.)

(TÍTULO) CENTRO DE

Arial 14

(2 cm.)

PLAN DE TESIS

Arial 12

(2 cm.)

PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO

Arial 12

(2 cm.)

PRESENTADO POR

Arial 12

(1.5 cm.)

(APELLOS Y NOMBRES)

Arial 14

(3.5 cm.)

LIMA – PERÚ

Arial 12

|
(2 cm.)

20....

Arial 12

(2 cm.)

III. DESARROLLO DE TESIS

GUÍA PARA EL DESARROLLO DE TESIS

(DOCUMENTO 003-2023.2-EPA)

A. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO

- El estudio o informe que se realizará bajo las normas APA, deberá ser previamente procesado por el programa Turnitin, en la biblioteca de la EPA (las memorias descriptivas, metrados y presupuestos, como especificaciones técnicas, serán un anexo al informe que no pasarán por el programa turnitin).
- El estudio o informe deberá presentarse en formato A4, anillado y con tapa transparente, teniendo como **primera hoja el resultado del Turnitin**
- El expediente técnico deberá presentarse, en una carpeta con pasta rígida posterior, con hoja transparente protectora y los planos en **formato A-1**, en caso de exceder el formato de las láminas, estas deben doblarse según las normas municipales establecidas al formato referido.
- El membrete en los planos debe ser el normalizado, incluyendo nombre del Asesor. (SOLICITAR ARCHIVO CAD)
- La Maqueta final en esc. 1/250 incluyendo entorno.
- Las perspectivas y/o apuntes, se presentan como parte del **PANEL síntesis** (pudiendo ser 02)
- Animación virtual 3D
- Todos los documentos que se entreguen deben estar con nombre completo del autor.
- También se entregará una carpeta digital generada por el bachiller desde su correo institucional en el servicio OneDrive. (VER ANEXO 1 Y 2). La carpeta digital deberá estar identificada con nombre completo (APELIDOS, NOMBRES) e indicar mes y año de entrega.
- Los documentos presentados en la carpeta digital deberán estar en formato PDF no se aceptarán documentos en WORD, CAD u otro formato.

B. SOBRE EL CONTENIDO

DOCUMENTO FINAL DE INVESTIGACIÓN

El documento final se desarrollará en base al análisis del estudio que tiene como objetivo el desarrollo del **Proyecto Arquitectónico**, que se propone como Tesis de Titulación, este debe de estar de acuerdo con los lineamientos propuestos en el plan de tesis aprobado.

1. GENERALIDADES

1.1. PROBLEMA: Desarrollar el problema-necesidad identificado y abordado como argumento para desarrollo de tesis (Ver capítulo I referido al Tema de Tesis). Se precisará sobre cómo la creación de un objeto arquitectónico coadyuvará a solucionar el problema-necesidad. Se desarrollará como mínimo:

- 1.1.1. Identificación de una situación problemática y del alcance urbano-arquitectónico que justifica el desarrollo de la investigación y la propuesta arquitectónica.
- 1.1.2. Justificación y/o fundamentación de la situación problemática; se recurrirá a datos estadísticos, fuentes directas e indirectas que justifiquen la importancia del problema a abordar-solucionar.
- 1.1.3. Enunciado o formulación del problema; luego de identificar y justificar el problema, se sintetizará de manera específica la condición problemática que se busca abordar-solucionar. Se recomienda redactar el enunciado en una oración o párrafo en afirmación (la cual se ha fundamentado), no en cuestionamiento.

1.2. OBJETIVOS: Desarrollar con precisión el objetivo general y los objetivos específicos que intentan solucionar el problema principal y los secundarios, enmarcados en el ámbito urbano-arquitectónico.

- 1.2.1. Objetivo General: referido al propósito y/o motivación central de la propuesta de tesis (investigación y proyecto arquitectónico) que pretenderá resolver el problema general enunciado.
- 1.2.2. Objetivos Específicos: referidos a los aspectos complementarios que abordan el problema central; que solucionan los problemas secundarios y/o complementarios. Evitar señalar aspectos obvios y/o de cumplimiento normativo.

1.3. ALCANCES-LIMITACIONES: Definir los límites de acción de la investigación y propuesta arquitectónica, en función a la situación problemática abordada.

- 1.3.1. Alcances-limitaciones de la investigación: referido al documento de investigación; precisar límites de la labor de investigación.
- 1.3.2. Alcances-limitaciones de la propuesta arquitectónica: referido al proyecto arquitectónico; precisar límites de la acción proyectual.

2. MARCOS DE REFERENCIA

2.1. Marco Referencial tipológico: Referido a la identificación, análisis y síntesis de tres (03) referentes tipológicos como mínimo, iguales o similares (área techada, contexto) al edificio que se proyectará. Los edificios seleccionados deberán ser: a). nacional, b) latinoamericano y c) mundial; y se ejercerá sobre ellos el análisis arquitectónico (función, espacio, forma, tecnología constructiva, estrategias proyectuales, sostenibilidad, etc.). Se recomienda, para el caso del referente nacional, visitar el edificio, de manera que permita el registro fotográfico y entrevistas a responsables y/o funcionarios. El marco referencial tipológico deberá incluir dos matrices síntesis en formato no menor a un A3:

- 2.1.1. Matriz de análisis arquitectónico: donde se visualizará la síntesis del análisis arquitectónico realizado, en el cual se obtengan conclusiones por cada categoría (función, forma, espacio, tecnología, gestión ambiental, etc.) y la conclusión general del tipo arquitectónico.
- 2.1.2. Matriz de programa arquitectónico preliminar: donde se genere y justifique, mediante la comparación de zonas y ambientes de los referentes analizados, el programa preliminar obtenido, el mismo que se considerará de base para la formulación del programa arquitectónico definitivo.

2.2. Marco Histórico: Referido a la documentación y análisis de: evolución del tipo arquitectónico que se proyectará y de las condiciones históricas del contexto o territorio con compromiso monumental y/o patrimonial.

- 2.2.1. Tipo arquitectónico: referido a la investigación y análisis de la evolución en la línea del tiempo (histórica) de la tipología arquitectónica que se desarrollará-proyectará.

2.2.2. Contexto patrimonial-monumental: de existir en el territorio o lugar de la propuesta, patrimonios monumentales o referencias históricas que determinen condicionantes; para tal fin se asumirán las normativas establecidas por el Ministerio de Cultura o normas municipales.

2.3. Marco Teórico y Conceptual: Referido a la documentación y análisis de las principales teorías y conceptos que enmarcan a la propuesta arquitectónica a desarrollar.

2.3.1. Marco Teórico: referido a la documentación y análisis de las principales teorías urbano-arquitectónicas, sociales, filosóficas y otros que enmarcan o condicionan a la propuesta arquitectónica a desarrollar.

2.3.2. Marco Conceptual: referido a las definiciones o conceptos más relevantes que definen al tipo arquitectónico a desarrollar. Deberá incluirse en primer orden, la definición del tipo arquitectónico a proyectar. Deberá registrar la fuente de la definición o concepto utilizado.

2.4. Marco Legal y Normativo: Referido a las normas legales, urbanas y arquitectónicas (nacionales e internacionales) vigentes que enmarcan o condicionan a la propuesta arquitectónica a desarrollar.

3. ESTUDIO PROGRAMÁTICO

3.1. Determinación de la Masa Crítica: Análisis de la demanda existente para la determinación de la masa crítica; a partir de ello, definir el alcance o categoría del servicio que atenderá la propuesta arquitectónica. Se precisarán los siguientes datos:

3.1.1. Población afectada-beneficiada: referido a la estimación del sector de la población que se afectará-beneficiará directa e indirectamente con la iniciativa de propuesta arquitectónica desarrollada.

3.1.2. Nivel de servicio: referido a la determinación del alcance de servicio y/o atención que brindará la propuesta arquitectónica, este alcance puede ser barrial, distrital, departamental, etc.

3.1.3. Usuario: referido a la precisión y categorización de usuarios directos de la propuesta arquitectónica: rango etario, trabajadores, visitantes, etc.



3.1.4. Aforo: referido a la determinación y justificación del aforo total y por componente que la propuesta arquitectónica albergará en su ocupación máxima.

3.2. Análisis Institucional-organigrama: Análisis de la estructura organizacional de la institución (pública-privada) que la propuesta arquitectónica albergará; identificar tipo y cantidad de usuarios, jerarquías de gobierno, áreas de desarrollo, funcionamiento, entre otros; culminará con la formulación del organigrama de la institución indicando sus componentes jerárquicos y su relación entre ellos.

3.3. Programa Arquitectónico: O programa de necesidades traducidos en requerimiento de superficie, zonas, componentes, ambientes, equipamiento, mobiliario y otros. Se documentarán las características de todos los espacios techados a diseñar así también como de los espacios abiertos que conformarán el objeto arquitectónico a proyectar.

3.3.1. Análisis cualitativo: referido al análisis de las cualidades o características arquitectónicas (funciones específicas, equipamiento, espacialidad, acondicionamiento ambiental, relaciones, normas y otros) de cada ambiente o componente del objeto arquitectónico a proyectar. Se sintetizará en matriz de análisis cualitativo.

3.3.2. Análisis cuantitativo: referido al análisis de las cantidades o dimensiones específicas (cantidad de ambientes, aforo, índice unitario, área, normas y otros) de cada ambiente o componente del objeto arquitectónico a proyectar. Considerar la diagramación del análisis dimensional y la unidad espacio-funcional de los componentes más importantes. Se sintetizará en matriz de análisis cuantitativo.

3.3.3. Programa arquitectónico resultante: referido al cuadro consolidado resumen que incluye áreas techadas, áreas abiertas, aforo, subtotales, cálculo de aforo vehicular, cálculo de aparatos sanitarios, entre otros. Deberá incluir en dicho cuadro consolidado, la suma del porcentaje de muros y circulaciones a las áreas netas resultantes, y según el tipo arquitectónico.

3.4. Propuesta de diagrama funcional: habiendo obtenido el programa arquitectónico, se formulará el diagrama funcional que esquematice los flujos,

las relaciones y los itinerarios a los que servirá cada ambiente, sector o zona resultante del programa arquitectónico.

3.5. Propuesta de itinerarios relevantes: habiendo obtenido el programa arquitectónico, se formulará el diagrama funcional que esquematice los flujos, las relaciones y los itinerarios a los que servirá cada ambiente, sector o zona resultante del programa arquitectónico.

4. TERRITORIO

4.1. Definición del terreno: Análisis de las localizaciones posibles tomando como base tres (3) lotes, que de preferencia cuenten con habilitación urbana y/o estén contemplados dentro del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del ámbito de jurisdicción. La definición o elección del terreno deberá estar fundamentada mediante el siguiente contenido mínimo:

- 4.1.1. Ubicación de terrenos: referido al plano y breve descripción de los terrenos seleccionados.
- 4.1.2. Criterios de ponderación: referido a la precisión de las variables utilizadas para la ponderación (evaluación); éstas deberán describirse brevemente sobre su rol o importancia para la tipología específica como por ejemplo la zonificación, el uso de suelo, la tenencia legal, entre otros. Se precisará también el criterio de puntaje y/o calificación asignado.
- 4.1.3. Cuadro de comparación y elección: referido a la elaboración del cuadro matriz comparativo que evidencie objetivamente la elección del lote-terreno seleccionado.

4.2. Análisis del terreno elegido. El terreno elegido deberá ser analizado en cuanto a los aspectos relevantes a considerar y que condicionan o inciden en la elaboración de la propuesta arquitectónica, como son la orientación, dirección de vientos y otros. Se contemplará mínimamente:

- 4.2.1. Plan Maestro Urbano Existente: referido a la relación con la estructura urbana existente o aledaña (entorno), la cual debe ser verificada mediante un documento municipal denominado “certificación de vías”, de no existir una integración o estar este alejado del casco urbano, se deberá proponer un Master Plan Urbano que lo integre, tomando en cuenta el contexto circundante.

- 4.2.2. Aspectos geográficos y atmosféricos: orientación, vientos, asoleamiento, precipitación, temperatura, altitud, relieve topográfico, calidad portante del suelo, otros.
- 4.2.3. Aspectos contextuales: altura de edificaciones existentes, relaciones visuales, hitos circundantes, paisaje natural y artificial circundante, otros.
- 4.2.4. Otros: accesibilidad, desplazamientos, vocación por sector del lote, pre-existencias, dotación y puntos de abastecimiento de servicios; otros.

5. CONCEPCIÓN ARQUITECTÓNICA

5.1. Premisas e intenciones proyectuales. La concepción de la propuesta arquitectónica requiere ser fundamentada mediante acciones proyectuales que abordan el problema de diseño arquitectónico. En este subtítulo se precisarán las principales aciciones proyectuales que el autor ha tomado en consideración para la concepción de su propuesta arquitectónica. Es relevante el uso de diagramas, esquemas, apuntes y cualquier otro instrumento que explique de manera sintética dichas premisas e intenciones. Se considerará como mínimo:

- 5.1.1. EL LUGAR: premisas e intenciones obtenidas del terreno y lugar donde se desarrolla la propuesta arquitectónica.
- 5.1.2. EL PROGRAMA: premisas e intenciones obtenidas del programa arquitectónico que define la tipología específica desarrollada.
- 5.1.3. LA IDEA CENTRAL: que es la intención principal, la idea rectora que reúne la esencia y diferencial de la propuesta arquitectónica específica.

5.2. Sistemas arquitectónicos. Referido a los componentes arquitectónicos relevantes que sustentan o explican el resultado proyectual; aspectos que permiten la comprensión-interpretación del emplazamiento, funcionamiento, espacialidad, organización formal y otros. Deberán presentarse como esquemas explicativos. Se considerará como mínimo:

- 5.2.1. El sistema funcional: referido al emplazamiento, zonificación de subsectores, accesos, circulaciones, etc.
- 5.2.2. El sistema espacial: referido a la organización espacial y experienciales-vivenciales, de percepción, entre otros.

- 5.2.3. El sistema formal: referido a la composición formal y lenguaje arquitectónico: definiciones generales y más importantes sobre el resultado volumétrico
- 5.2.4. El sistema estructural y constructivo: referido a las principales estrategias para el sistema constructivo/estructural previstos.
- 5.2.5. Sostenibilidad: referido a las principales estrategias de acondicionamiento ambiental natural y criterios de sostenibilidad y sustentabilidad: esquemas varios que enfrenten aspectos de asoleamiento, ventilación, iluminación, ahorro energético, comportamiento térmico, gestión de residuos, entre otros.
- 5.2.6. El sistema de paisaje: referido a las principales estrategias para el tratamiento del paisajismo: tipo y caracterización de componentes del paisajismo (jardines, especies, ornamentos, actividades)

5.3. Primera respuesta. Referido a las vistas/apuntes tipo “boceto preliminar a ojo de peatón” de exteriores e interiores y maqueta volumétrica de estudio a escala 1/500 (incluyendo contexto urbano), que expresen la síntesis de la concepción arquitectónica. Se sugiere el “recurso visual persuasivo” que muestre potencial de la primera respuesta adoptada.

5.4. Propuesta arquitectónica síntesis. Referido al resultado síntesis del diseño arquitectónico final: PROPUESTA DEFINITIVA. Se documentarán las vistas y/o apuntes de los espacios abiertos, cerrados y otros detalles, así como fotos varias de las maquetas referidas en el punto 6 (ANEXOS) del presente capítulo. Se considerará como mínimo:

- 5.4.1. Plan Maestro de la propuesta arquitectónica: referido a la diagramación y descripción de la relación del proyecto formulado con las condiciones del entorno urbano circundante (usos, relación con infraestructura vial, colindancia; entre otros).
- 5.4.2. Perspectivas cónicas a ojo de peatón: en estilo libre (mano alzada, visualización 3D, collage, etc.), que muestre el resultado de los espacios exteriores e interiores más relevantes de la propuesta arquitectónica.
- 5.4.3. Fotografías de las maquetas: en vista de axonometría y de detalles de la maqueta 1/250 (conjunto), maqueta 1/50 (detalle de espacio interior) y maqueta 1/200 (pre dimensionamiento estructural).

6. ANEXOS:

- 6.1. Memoria Descriptiva del proyecto arquitectónico.** Referido al documento síntesis que describe el resultado de la propuesta arquitectónica, deberá redactarse como “resumen ejecutivo” que integre los datos más relevantes de la propuesta: áreas, programa síntesis, descripción del conjunto, descripción de las unidades arquitectónicas, sistema constructivo, otros.
- 6.2. Especificaciones técnicas.** Referido al documento que precisa las características constructivas (materiales, proceso constructivo y acabados) de los componentes desarrollados al detalle en Expediente Técnico; específicamente de los detalles elaborados a esc. 1/25 – 1/5 – 1/1 (sector-unidad desarrollado en 1/50).
- 6.3. Gestión ambiental.** Referido al documento síntesis que describe las principales estrategias para la gestión ambiental (sostenibilidad, sustentabilidad, ecología, etc.) que la propuesta arquitectónica ha considerado. Incluir ficha bioclimática, estudios de recorrido solar, otros.
- 6.4. Valor referencial según valores unitarios.** Referido al cálculo elaborado en matriz consolidada que incluya los valores unitarios publicado por el Colegio de Arquitectos del Perú, en la fecha vigente y la región correspondiente.

PRESENTACION DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO FORMATO A1

- 01.** Carátula
- 02.** Índice de los planos.
- 03.** Plano de ubicación y localización municipal. (PU) Esc. 1/500 o referencial.
- 04.** Plano Topográfico con coordenadas UTM. (PT) Esc. 1/500
- 05.** Plano Perimétrico. (PP). Esc. 1/500
- 06.** Plan Maestro de la propuesta arquitectónica. (PMA). Esc. 1/500
- 07.** Plot Plan. (PLT) Esc. 1/250
- 08.** Plano de plataformas, ejes y trazos. (PPE) Esc. 1/250
- 09.** Planos generales del conjunto: Esc. 1/250
 - Plantas
 - Cortes
 - Elevaciones
- 10.** Planos de unidades. Esc.: 1/100 o 1/125. (Todas las unidades de la propuesta)
 - Plantas
 - Cortes
 - Elevaciones
- 11.** Planos de obra. Esc.: 1/50 o 1/75. (Del sector-unidad más complejo)
 - Plantas
 - Cortes
 - Elevaciones
 - Plano de pisos y acabados
 - Plano de cielo raso
- 12.** Planos de Detalles Esc. 1/25 – 1/5 – 1/1 (sector-unidad desarrollado en 1/50)
 - Escaleras (integrada y compartimentada)
 - Batería de SSHH
 - Vanos: puertas, ventanas, mamparas, rejas, etc.
 - Cerramiento importante: muro cortina, celosía, lucernario, etc.
 - Obra Civil importante del Proyecto
 - Cuadro de Acabados
- 13.** Planos de equipamiento y mobiliario Esc.: 1/50 o 1/75. (sector-unidad complejo)
 - Plantas de equipamiento y mobiliario por piso
 - Cuadro consolidado de equipamiento y mobiliario
- 14.** Planos de Seguridad del Proyecto (evacuación, señalética, equipos).
 - Planos de evacuación del conjunto. Esc. 1/250
 - Planos de evacuación y seguridad de unidades. Esc. 1/100

COMPLEMENTARIOS

- Maqueta final de toda la propuesta arquitectónica Esc. 1/250
- Maqueta de tratamiento de espacio interior relevante. Esc. 1/50
- Maqueta de pre dimensionamiento estructural. Esc. 1/200
- Panel síntesis que contenga vistas a ojo de peatón (interiores-exteriores) del resultado de la propuesta arquitectónica, además de la síntesis de concepción; se presentará como mínimo UNO (01), pudiendo ser más, a consideración del bachiller.
- Video animado 3D

MISCELÁNEOS

- Para el desarrollo de la tesis, el bachiller dispone de 4 asesorías durante cada semestre académico (8 asesorías anuales), pudiendo ser una cada mes. En caso el bachiller no solicite asesorías por más de un mes luego del último registro, deberá comunicarse con la coordinadora para la reestructuración de su programación.
- El bachiller debe comprometerse a respetar el horario convenido con el asesor tutor asignado para el desarrollo de las mismas.
- Una vez finalizada las asesorías, es responsabilidad del bachiller hacer firmar al Asesor Tutor el FORMATO DE ASESORÍA DE TESIS Y LA FICHA DE SEGUIMIENTO, además de solicitarle que este sea enviado a la coordinación de Tesis de la EPA. Ambos formatos deberán ser presentados por el bachiller al asesor, impresos y con sus datos correctamente llenados.
- En caso la propuesta arquitectónica del conjunto cuente con más de 10 000 m², para un solo bachiller, el Asesor Tutor deberá definir cuál es el área de aproximadamente 5 000. m², que desarrollará.
- Los trámites administrativos: pagos, tiempos, y otras medidas reglamentarias, deberán ser consultados con el departamento de Grados y Títulos o solicitarles el Reglamento vigente. Se sugiere revisar las publicaciones en la página web de la facultad. Es importante mencionar que, de acuerdo a las nuevas normativas, el tiempo máximo para el desarrollo del Proyecto de Tesis es de cinco años, a partir del envío del Oficio por parte del GYT en el cual se asigna formalmente al Asesor Tutor. Cada seis meses podrá solicitar una ampliación del plazo, mediante un trámite administrativo de ampliación, caso contrario este será automático asumiendo el bachiller los cargos correspondientes

- Se permitirá el desarrollo de la tesis de manera virtual para aquellos bachilleres que no residan en Lima, certificándolo con documento formal y una solicitud al director de escuela. De igual manera, el bachiller se compromete a presentar su proyecto de tesis, previa coordinación con el asesor asignado, en la etapa que lo solicite.
- Se emitirá el Acta de Culminación de tesis, cuando el asesor tutor haya revisado y aprobado todos los rubros de la FICHA DE SEGUIMIENTO.
- Es responsabilidad del bachiller gestionar dicha revisión en una de las 8 asesorías anuales, además, de solicitar al asesor enviar el documento firmado a la coordinación de la EPA.
- Los formatos deben mantener la misma estructura que se presenta en la Guía, para editarlos como opción pueden usar: <https://www.ilovepdf.com/es>

IV. SUSTENTACIÓN

GUÍA PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

(DOCUMENTO 004-2023.2-EPA)

ANTECEDENTES

- El bachiller debe contar con el Acta de Culminación por parte del Asesor Tutor.
- La Carpeta Digital Final debe estar estructurada y creada de acuerdo a los Anexos 1 y 2 del presente documento.
- Los documentos de tesis (informe – expediente técnico – maqueta) se entregan en físico en el aula TIN, previa coordinación con la secretaría de la EPA.

PROCESO ADMINISTRATIVO

- El bachiller solicitará la asignación de jurados al departamento de GYT.
- Al recibir el oficio por parte de GYT de asignación de jurados, el bachiller deberá notificar a la coordinación EPA, para seguimiento.
- El jurado revisor emitirá un Formato de Observaciones, que será enviado a GYT con copia a la coordinación EPA, además de detallar en los documentos presentados observaciones a mano alzada que el bachiller deberá revisar.
- Luego de recibir los Formatos de Observaciones de los tres jurados asignados, se elabora el Informe de Levantamiento de Observaciones (FORMATO EPA 004- 2023.2) y se actualiza la carpeta digital (VER ANEXO 3) así como también los documentos de tesis en físico. Que se notificará a GYT con copia a la coordinación EPA.
- Este proceso de revisión y levantamiento de observaciones se desarrollará hasta que el jurado revisor considere que ya puede sustentar el proyecto de tesis presentado. (El pase a sustentar no garantiza la aprobación del mismo)
- El bachiller deberá actualizar la carpeta digital incluyendo su exposición.
- Se coordina la fecha de sustentación bajo la disponibilidad de los miembros de la mesa de jurados y el bachiller.

DEL DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN

- El archivo digital que se proyecta para acompañar la sustentación del bachiller, puede realizarse en los diferentes programas existentes compatibles a los instalados en el computador a utilizarse.

- La exposición podrá contener planos que aporten al sustento del proyecto de tesis. Sin embargo, estos deben presentarse a manera de imagen para que no demore en cargar el plano completo.
- El bachiller deberá contar con todo el expediente de manera digital, para proyectar en caso lo solicite el jurado.

DEL PROTOCOLO DE SUSTENTACIÓN

- El Presidente de la mesa de jurados dará inicio a la ceremonia, dando pase luego a la secretaría para la lectura del acta correspondiente.
- El bachiller contará con 30 minutos para poder sustentar su proyecto bajo la exposición previamente guardada en su carpeta digital.
- Deberá exponer de manera sintetizada la investigación realizada y por el contrario enfocarse y detallar el proyecto arquitectónico presentado como tesis de grado.
- La ronda de preguntas será liderada por el Presidente del Jurado. Y al culminar el bachiller e invitados deberán retirarse para dar inicio a la deliberación.
- Solo se continuará con la ceremonia si el bachiller obtiene un resultado Favorable, donde El Presidente del Jurado dará pase a la secretaría para la lectura final del acta con el resultado cualitativo. De lo contrario, la secretaría informará al bachiller el resultado de manera personal.

NORMAS DE SUSTENTACIÓN

- La vestimenta será formal, tanto para jurados como bachiller.
- Los invitados no podrán participar durante la ceremonia, ya que solo serán espectadores de la misma.
- En caso la sustentación se realice de manera virtual, esta será grabada para los fines pertinentes a excepción de la deliberación donde solo participarán los miembros de la mesa de jurados.

RESULTADOS

El acta detalla el resultado Cualitativo que se obtiene luego de promediar las notas emitidas por los miembros del jurado, de acuerdo al rango establecido por el departamento de GYT y Post-Grado, según sea el caso.

- A. CALIFICACIÓN FAVORABLE: El resultado cualitativo puede ser Aprobado, Muy Bueno o Sobresaliente. El cual se mencionará en la lectura final del Acta.

B. CALIFICACIÓN DESAPROBADA: Si el bachiller desaprueba la tesis, deberá levantar las observaciones emitidas por el jurado, siguiendo el mismo proceso. Es decir, deberá realizar el Informe correspondiente (FORMATO EPA 004-23.2) y actualizar sus documentos en el tiempo límite que corresponda, para poder solicitar una segunda sustentación. En caso no apruebe la segunda sustentación, la tesis quedaría anulada, por lo que el bachiller deberá reiniciar el proceso con un NUEVO TEMA totalmente distinto al desaprobado. En la segunda sustentación el bachiller no podrá obtener un resultado cualitativo mayor al APROBADO.

En ambos casos, deberá consultar los trámites administrativos en cuanto a tiempos y pagos con el departamento que le corresponda. Si viene del Taller de Tesis, Post-Grado y si realizó la modalidad de Titulación por Asesoría con Grados y Títulos.



Facultad de
Ingeniería y
Arquitectura

Documento elaborado por la EPA – FIA USMP

Aprobado por el COMITÉ designado mediante Resolución Decanal
Nº 994-2025-FIA, del 10 de noviembre de 2025

Miembros del COMITÉ

Presidente:

NORIEGA CHÁVEZ HAROLD
hnoriegac@usmp.pe

Miembros:

AÑAÑOS GOMEZ SANCHEZ ROBERTO ENRIQUE
raranosq@usmp.pe
ELAEZ CISNEROS ELIASAF GUILLERMO
eelaezc@usmp.pe
HINOJOSA DELGADO JAUN CARLOS
jhinojosad@usmp.pe
VÁSQUEZ DÍAZ MILUZKA CINDY MABEL
mvasquezd@usmp.pe

Lima-Perú, noviembre de 2025

V. FORMATOS

DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PLAN DE TESIS

POR ASESOR TUTOR

(FORMATO EPA 002-23.2)

TÍTULO DEL PROYECTO
AUTORES DEL PROYECTO (APELLIDOS Y NOMBRES)

APROBADO

OBSERVADO

OBSERVACIONES:

ASESOR ASIGNADO	FIRMA

FICHA DE ASESORÍA DE TESIS

1. INFORMACIÓN GENERAL

Título de la tesis / trabajo de investigación:	
Título académico por optar:	
Tesista / Autor (es) del trabajo: (Apellidos y nombres)	
Asesor (a):	
Fecha de asesoramiento: dd/mm/aaaa	ASESORÍA NÚMERO:
Modalidad de asesoría:	

2. INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE ASESORÍA

2.1 Sobre levantamiento de sugerencias y observaciones anteriores
2.2 Nuevas sugerencias y observaciones
2.3 Estado de cumplimiento del cronograma (incluye explicación causas incumplimientos, en caso exista):
2.4 Otras cuestiones por informar relacionadas con el desarrollo de la tesis

Asesor (a)

Asesorado (a) (s)

INFORME: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

(FORMATO EPA 004-23.2)

JURADO REVISOR:		FECHA:	FECHA QUE SE REALIZA EL INFORME
TÍTULO DEL PROYECTO			
BACHILLER (ES)			

OBSERVACIÓN 1:

EN ESTOS PUNTOS, SE REDACTARÁ LA OBSERVACIÓN
DEL JURADO TAL CUAL HA INDICADO EN EL
FORMATO DE OBSERVACIONES RECIBIDAS.

(EL TEXTO DEBE ESTAR EN FORMATO: NEGRITA)

OBSERVACIÓN 2:

EN ESTOS PUNTOS, SE REDACTA UN TEXTO QUE
JUSTIFIQUE O DESCRIBA LA MODIFICACIÓN REALIZADA.
DEBERÁ PRESENTAR UNA IMAGEN (PANTALLAZO)
DE LA OBSERVACIÓN LEVANTADA.

OBSERVACIÓN 3:

RESPUESTA:

IMPORNTANTE:

El proceso continuará sucesivamente con todas las observaciones que haya realizado el Jurado Revisor.

Toda modificación deberá estar actualizada en los planos d la carpeta digital, así como también en los documentos en físico.

VI. ANEXOS

ANEXO 01

ESTRUCTURA DE CARPETA DIGITAL

C.P

CARPETA PRINCIPAL, EN MAYÚSCULA ESCRIBIR:
NOMBRE COMPLETO (APELLIDOS, NOMBRES) + FECHA DE ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)

1.1 DOCUMENTO FINAL DE TESIS

A INFORME O ESTUDIO

1. TESIS DE (APELLIDOS)
2. RESULTADO DE TURNITIN (MENOR 20%)-ARCHIVO

B ANEXO: MEMORIA DESCRIPTIVA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PMU
2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PMP
3. MEMORIA DESCRIPTIVA PROPUESTA DISEÑADA
 - 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 3.2 METRADOS Y PRESUPUESTOS

1.2 EXPEDIENTE TÉCNICO (PLANIMETRÍA) FORMATO A1

A 01. CARÁTULA

B 02. ÍNDICE

C TERRENO

03. PMU PLAN MAESTRO URBANO

.....

08. PM PLANO PERIMÉTRICO

D ARQUITECTURA

1 TOMA DE PARTIDO 09. A-01 PLANTA GENERAL ...

2 ANTEPROYECTO

3 PROYECTO

E DETALLES

35. A-25 DETALLES DE ESCALERA

.....

39. A-29 CUADRO DE ACABADOS

F ESPECIALIDADES

1 ELÉCTRICAS 40. IE-01 LUMNIARIAS ...

2 SANITARIAS

3 SEGURIDAD 46. SE-03 EQUIPAMIENTO

1.3 ANEXOS

A MAQUETA VOLUMÉTRICA ESCALA 1/500 (FOTOS)

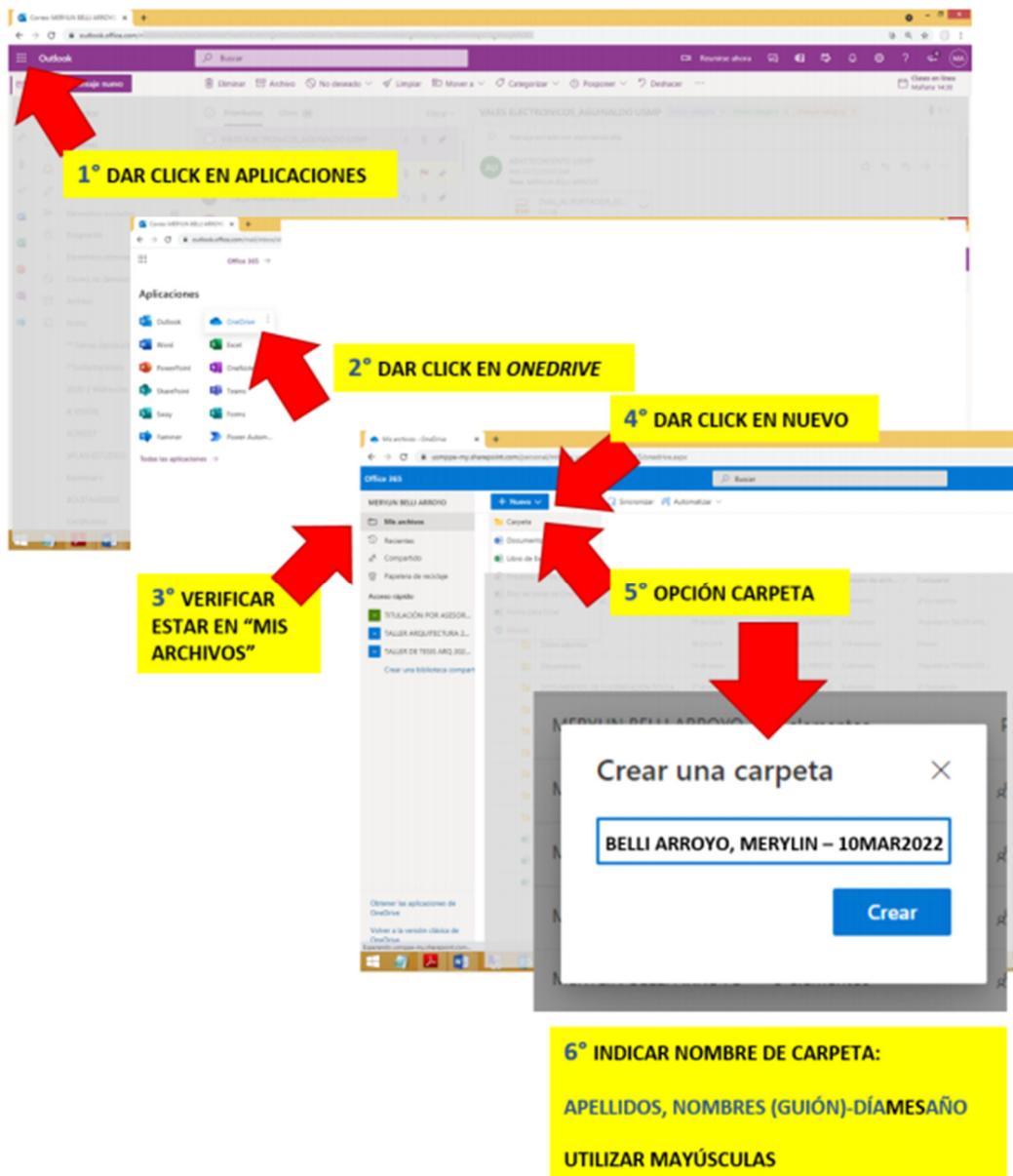
B VISTAS EXTERIORES E INTERIORES (MIN 3 DE CADA UNO)

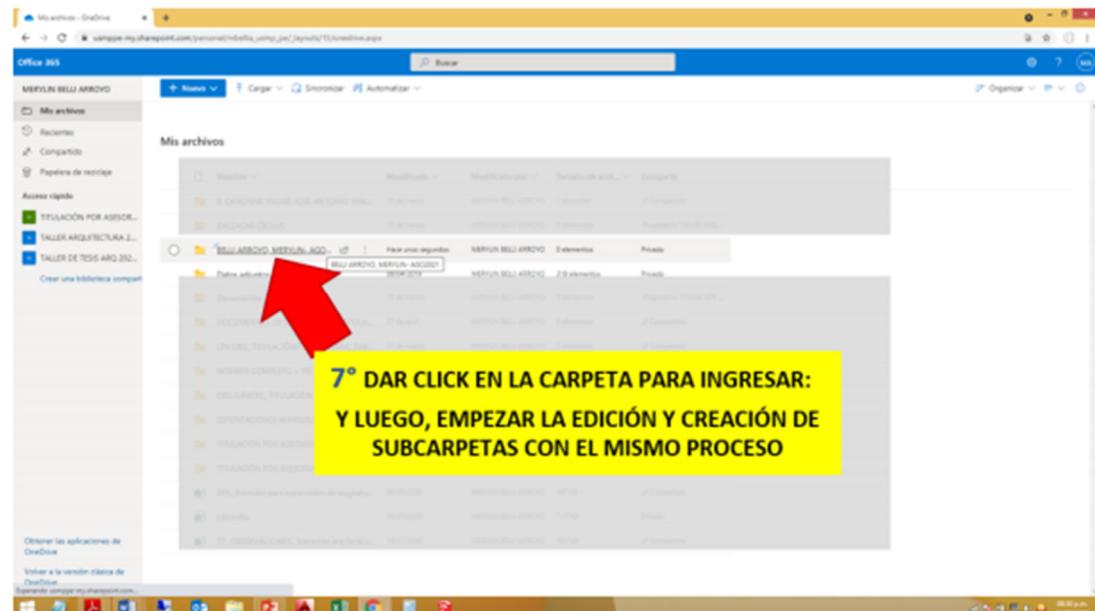
C VIDEO ANIMADO (OPCIONAL)

ANEXO 02

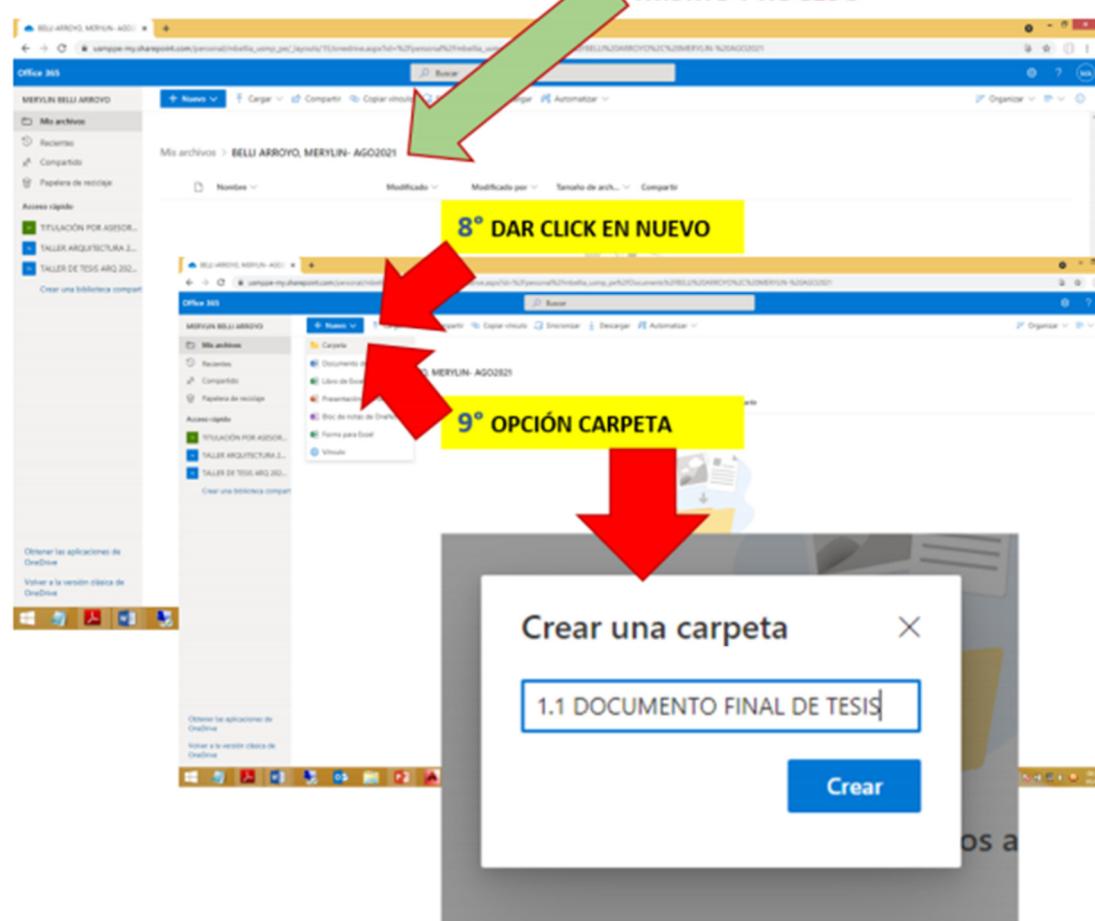
MANUAL: ELABORACIÓN CARPETA DIGITAL

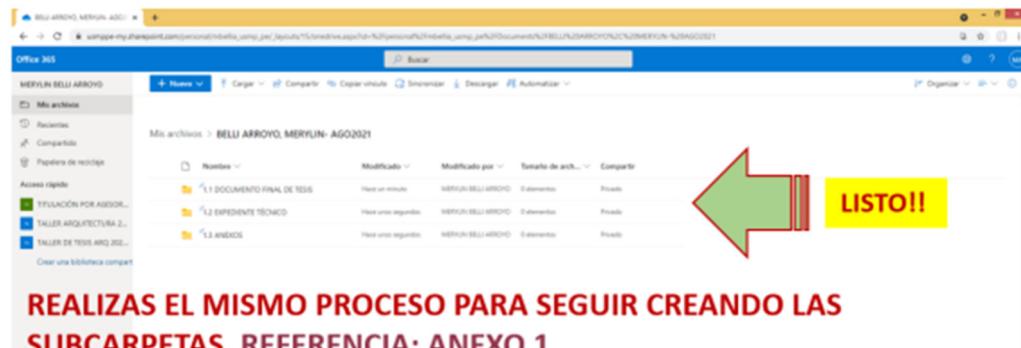
EN LA PÁGINA PRINCIPAL DEL CORREO INSTITUCIONAL:





DENTRO DE LA CARPETA SE REALIZA
MISMO PROCESO



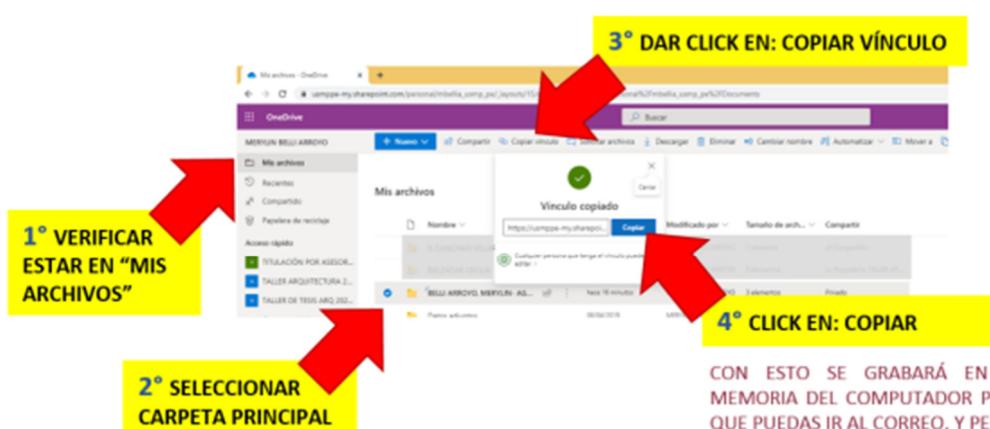


REALIZAS EL MISMO PROCESO PARA SEGUIR CREANDO LAS SUBCARPETAS. REFERENCIA: ANEXO 1

PARA CARGAR LOS ARCHIVOS DEL COMPUTADOR, UTILIZAR LA OPCIÓN:



CUANDO SE TERMINE DE CARGAR TODOS LOS DOCUMENTOS, REGRESAR A "MIS ARCHIVOS" Y BUSCAR LA CARPETA PRINCIPAL



CON ESTO SE GRABARÁ EN LA MEMORIA DEL COMPUTADOR PARA QUE PUEDES IR AL CORREO, Y PEGAR EL VÍNCULO EN EL TEXTO QUE SE ENVÍA A LA COORDINADORA (CTRL+V - EN EL TEXTO DEL CORREO)

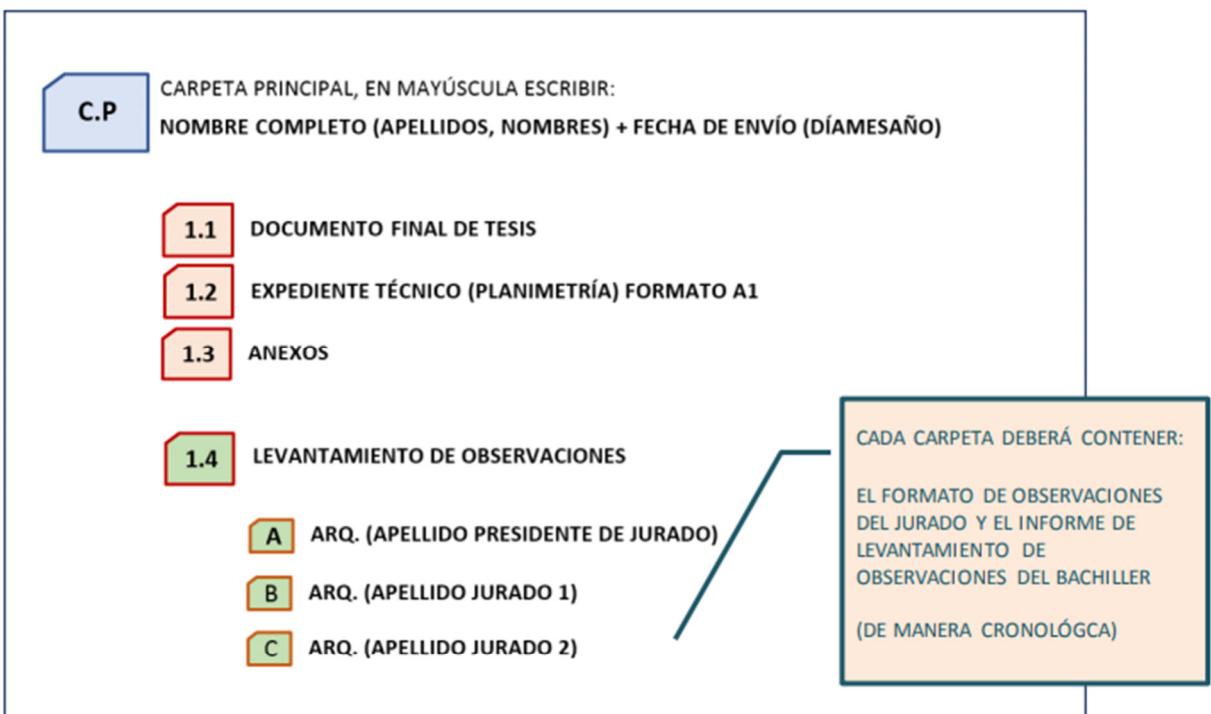
ANEXO 03

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

EXPOSICIÓN

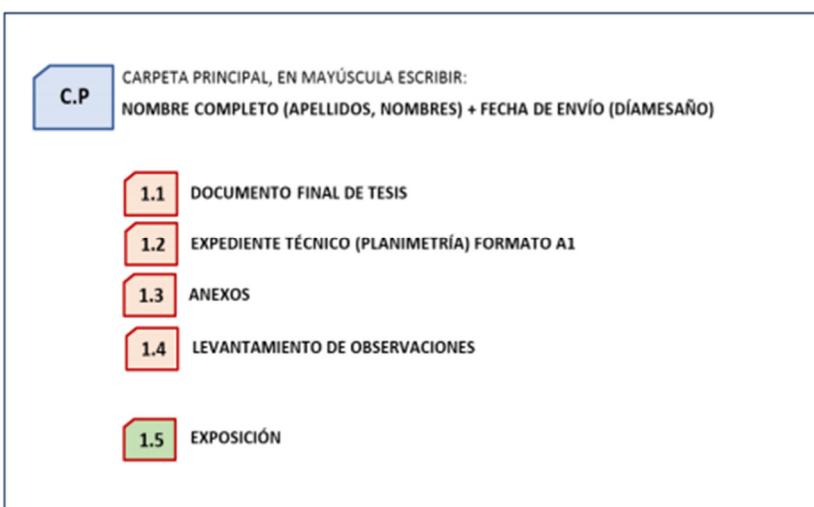
DEL INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Una vez realizado el Informe de Levantamiento de Observaciones de cada jurado revisor, y teniendo un total de 3 informes (FORMATO EPA 004-23.2), el bachiller deberá actualizar su carpeta digital (CON FEHCA ACTUAL) y crear las subcarpetas detalladas a continuación:



DE LA EXPOSICIÓN

Una vez obtenido el pase para sustentar por parte de los jurados revisores el bachiller, además de actualizar sus documentos en físico, deberá actualizar también su carpeta digital creando la subcarpeta 1.5 EXPOSICIÓN, para poder programar la sustentación.



ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2025- EF/54.01



Resolución Directoral que aprueba el Listado de Subespecialidades y Tipologías de Obras y Consultoría de Obras en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0016-2025-EF/54.01

Lima, 9 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-nORMATIVA de dicho Sistema; aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439 dispone que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: (i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; (ii) Gestión de Adquisiciones; y, (iii) Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y bienes muebles;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del citado Decreto Legislativo establece que la Gestión de Adquisiciones, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados;

Que, en ese contexto, el numeral 2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala que la Gestión de Adquisiciones se desarrolla a través de los diversos regímenes de contratación pública y otras formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso, considerando la contratación, el registro y la gestión de contratos;

Que, por su parte, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que, al aprobar el expediente de contratación, la entidad debe identificar y registrar en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop) la clasificación de la obra a convocar según: i) especialidad, ii) subespecialidad y iii) tipología;

Que, de acuerdo con el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 32069, las especialidades de obra o consultoría de obra son: a) edificaciones y afines, b) viales, puentes y afines; c) saneamiento y afines; d) electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines; y e) represas, irrigaciones y afines;

Que, asimismo, el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento en mención, dispone que la subespecialidad y la tipología se establece en un listado aprobado por la Dirección General de Abastecimiento mediante resolución. Las obras rurales que por su naturaleza correspondan a cada una de las subespecialidades, son incluidas en dicho listado;

Que, el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 32069 prevé que, en el caso de contratos de

obra y consultoría de obra, los contratos registrados en la Ficha Única de Proveedor (FUP) se clasifican según su especialidad, subespecialidad y tipología correspondiente de acuerdo con el artículo 157, la inclusión en la FUP de la información referida al artículo 36 es progresiva y hasta que se implemente en dicha Ficha la funcionalidad que permite visualizar la experiencia de los consultores de obra en especialidad, subespecialidad y tipología, se mantiene su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad y la categoría establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de acuerdo con lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069;

Que, según el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, en el caso de obras y consultorías de obras, la experiencia del personal clave, así como la experiencia del postor en la especialidad debe corresponder a la especialidad y subespecialidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157 del citado Reglamento;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 172.2 del artículo 172 del Reglamento de la Ley N° 32069, en la estrategia de contratación se determina el tiempo de experiencia en la especialidad y subespecialidad que debe acreditar el jefe de elaboración del expediente técnico en función de la envergadura y complejidad de este;

Que, el literal a) del artículo 178 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, establece como una de las funciones de la Dirección de Adquisiciones, unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Abastecimiento, elaborar y proponer normas, directivas, lineamientos y procedimientos en materia de Adquisiciones, que comprende la obtención de bienes, servicios y obras, la administración de la ejecución contractual y la integración progresiva de los regímenes legales de contratación;

Que, la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Abastecimiento, propone aprobar el listado de subespecialidades y tipologías de obras y consultoría de obras, el cual debe ser utilizado por las entidades contratantes en sus procesos de contratación de obras y consultorías de obras, en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento;

Que, la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Abastecimiento ha emitido opinión favorable sobre la procedencia de emitir una resolución directoral que apruebe el referido listado;

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento en mención, resulta necesario aprobar el listado de subespecialidades y tipologías de obras y consultoría de obras;

De conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar el Listado de subespecialidades y tipologías de obras y consultoría de obras, en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Del Listado

Las subespecialidades y tipologías de obras y consultoría de obras previstas en el listado señalado en el artículo 1 describen los tipos de obra y consultoría de obra que componen las especialidades señaladas en el artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 32069,

Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, para su aplicación conforme a la normativa de contratación pùblica.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, así como de su anexo, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Clasificación de la obra o consultoría de obra en el SEACE de la Pladicop

La clasificación de la obra o consultoría de obra a convocar por las entidades contratantes se identifica en el documento de aprobación del expediente de contratación, en tanto se implemente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la Plataforma Digital para las Contrataciones Pùblicas (Pladicop) la funcionalidad que permita el registro previsto en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

WILSON VARA MALLQUI
Director General
Dirección General de Abastecimiento

ANEXO

Listado de subespecialidades y tipologías de obras y consultoría de obras

ESPECIALIDAD: EDIFICACIONES Y AFINES	
SUBESPECIALIDAD	TIPOLOGÍA
Establecimientos administrativos o de atención al público	Sedes institucionales, oficinas, dependencias, intendencias, sedes fiscales.
	Viviendas, edificios, casas.
	Archivos.
	Almacenes.
	Centros de atención al ciudadano.
	Centro de desarrollo integral de las familias.
	Centro integral de atención al adulto mayor.
	Centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación o de orientación al adolescente.
	Centro de emergencia mujer.
	Centros de acogida o atención residencial, hogares de refugio temporal.
Edificación educativa	Afines*.
	Laboratorios de investigación.
	Centros de ciencia, tecnología, innovación tecnológica o productiva y transferencia tecnológica.
	Edificación para educación de alto desempeño.
	Edificación para educación básica.
	Edificación para educación superior.
	Edificación para educación técnica.
Establecimientos o espacios deportivos	Edificación para educación técnica-productiva.
	Afines*.
	Instalaciones deportivas para alto rendimiento.
	Estadios deportivos y coliseos.
	Instalaciones deportivas recreativas.
	Afines*.

Establecimientos de salud	Establecimiento de salud del primer nivel de atención.
	Establecimiento de salud del segundo nivel de atención.
	Establecimiento de salud del tercer nivel de atención.
	Institutos de salud especializados.
	Laboratorios de salud pública.
	Centros dedicados al diagnóstico o recuperación de la salud, como odontológicos, de rehabilitación, de salud ocupacional, entre otros.
	Afines*.
	Compañía de Bomberos.
	Comisarías.
	Locales para serenazgo.
Establecimientos de seguridad y vigilancia	Unidades policiales especializadas, de investigación criminal o criminalística.
	Unidades medicolegales.
	Unidades militares de control, vigilancia y defensa del territorio.
	Centros de especialización.
	Afines*.
	Penales.
	Penales de máxima seguridad.
Establecimientos penitenciarios	Afines*.
	Mercados.
	Bibliotecas pùblicas.
	Parques, espacios pùblicos para esparcimiento y recreación.
	Museos.
	Cementerios.
	Edificación cultural pùblica.
	Edificaciones declaradas Patrimonio Cultural.
	Afines*.
	Plantas de tratamiento de residuos sólidos.
Edificaciones de gestión ambiental	Redes de monitoreo ambiental.
	Afines*.
	Establos.
	Locales comunitarios.
	Galpones.
Obras rurales	Granjas.
	Afines*.
ESPECIALIDAD: VIALES, PUERTOS Y AFINES	
SUBESPECIALIDAD	TIPOLOGÍA
Obras viales	Carreteras nacionales, departamentales y provinciales.
	Puentes.
	Viaductos.
	Intercambios viales a desnivel.
	Túneles.
Vías urbanas	Afines*.
	Vías expresas, arteriales, colectoras y locales.
	Pistas, veredas, ciclovías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y carreteras vecinales.
	Vías de acceso.
	Terminales terrestres.
Infraestructura ferroviaria	Afines*.
	Sistema ferroviario interurbano.
	Sistema ferroviario interregional.
	Afines*.

Infraestructura aeroportuaria	Aeropuertos según categoría.
	Pistas de aterrizaje.
	Aeródromos.
	Afines*.
Infraestructura portuaria	Embarcaderos fluviales y lacustres.
	Puertos marítimos, fluviales y lacustres.
	Terminales portuarios fluviales.
	Afines*.
Infraestructura pesquera	Desembarcadero pesquero.
	Centro de entrenamiento pesquero, centro acuícola.
	Afines*.
Obras para transporte	Teleféricos.
	Afines*.
Obras rurales	Pavimentación de calles con adoquín o empedrado.
	Caminos vecinales con una Intensidad Media Diaria (IMD) menor o igual a 50 vehículos/día.
	Puentes con una longitud máxima de 10 metros.
	Huaros.
	Muelles.
	Desembarcaderos artesanales.
	Afines*.

Infraestructura para hidrocarburos	Almacenamiento de hidrocarburos.
	Refinerías.
	Estaciones de abastecimiento de combustibles.
	Gaseoductos y oleoducto.
	Líneas y redes de conducción de combustibles, gases.
	Afines*.

ESPECIALIDAD: REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES	
SUBESPECIALIDAD	TIPOLOGÍA
Represas	Represas para riego. Afines*.
Infraestructura para riego	Estructuras de almacenamiento hídrico con fines de riego. Captación de agua para riego. Conducción y distribución de agua para riego. Infraestructura de riego menor. Obras de aprovechamiento de aguas subterráneas con fines de riego. Afines*.
Infraestructura para encauzamiento	Obras de encauzamiento de ríos, protección de quebradas. Presas de laminación. Defensas ribereñas. Afines*.
Obras rurales	Sistemas de riego tecnificado. Pozos tubulares. Afines*.

*Se debe entender como afines aquellas que están directamente relacionadas con las tipologías correspondientes a cada subespecialidad.

2398218-1

Resolución Directoral que aprueba la Directiva para la emisión de opinión y opinión vinculante de la Dirección General de Abastecimiento

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0017-2025-EF/54.01

Lima, 9 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, (en adelante Decreto Legislativo N° 1439), tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperatoria, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439 establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: (i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; (ii) Gestión de Adquisiciones; y, (iii) Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y bienes muebles;

Que, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, señala como función de la Dirección General de Abastecimiento el emitir opinión vinculante en materia del Sistema Nacional de

ESPECIALIDAD: ELECTROMECÁNICAS, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIONES Y AFINES	
SUBESPECIALIDAD	TIPOLOGÍA
Infraestructura para energía eléctrica	Líneas de transmisión y subtransmisión de energía eléctrica.
	Líneas y/o redes de distribución de energía eléctrica.
	Subestación de transformación.
	Centrales de generación de energía eléctrica.
	Afines*.
Infraestructura para telecomunicaciones	Sistemas de telecomunicaciones.
	Afines*.